

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**3512** *Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 4,10 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2018, y Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2021, con un plazo de vida residual, respectivamente, en torno a cinco y ocho años.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años.

El tipo de interés nominal anual será el 3,30 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de julio de 2016. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de julio de 2013, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECC/1/2013, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El

importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 1,012603 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

## 2.2 Emisiones de Obligaciones del Estado.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/276/2008 y EHA/357/2008, de 5 y 13 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,10 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2018, y en las Órdenes EHA/35/2011 y EHA/40/2011, de 14 y 18 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2021. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2013 en las Obligaciones al 4,10 por 100 y el de 30 de abril de 2013 en las Obligaciones al 5,50 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 3,30 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de abril de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 2,84 por 100 en las Obligaciones al 4,10 por 100 y el 5,18 por 100 en las Obligaciones al 5,50 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de abril de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y las Obligaciones que se emiten se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 27 de marzo de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a 3 años al 3,30 %, vto. 30.07.2016**

*Subasta del día 4 de abril*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	3,707
98,80	3,690
98,85	3,674
98,90	3,657
98,95	3,641
99,00	3,625
99,05	3,608
99,10	3,592
99,15	3,575
99,20	3,559
99,25	3,543
99,30	3,526
99,35	3,510
99,40	3,493
99,45	3,477
99,50	3,461
99,55	3,445
99,60	3,428
99,65	3,412
99,70	3,396
99,75	3,379
99,80	3,363
99,85	3,347
99,90	3,331
99,95	3,315
100,00	3,298
100,05	3,282
100,10	3,266
100,15	3,250
100,20	3,234
100,25	3,217
100,30	3,201
100,35	3,185
100,40	3,169
100,45	3,153
100,50	3,137
100,55	3,121
100,60	3,105
100,65	3,089
100,70	3,073
100,75	3,056
100,80	3,040
100,85	3,024
100,90	3,008
100,95	2,992

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	2,976
101,05	2,960
101,10	2,944
101,15	2,929
101,20	2,913
101,25	2,897

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,10%, vto. 30.07.2018**

*Subasta del día 4 de abril*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,00	4,097
100,05	4,086
100,10	4,075
100,15	4,065
100,20	4,054
100,25	4,043
100,30	4,033
100,35	4,022
100,40	4,012
100,45	4,001
100,50	3,990
100,55	3,980
100,60	3,969
100,65	3,959
100,70	3,948
100,75	3,937
100,80	3,927
100,85	3,916
100,90	3,906
100,95	3,895
101,00	3,885
101,05	3,874
101,10	3,864
101,15	3,853
101,20	3,843
101,25	3,832
101,30	3,822
101,35	3,811
101,40	3,801
101,45	3,790
101,50	3,780
101,55	3,769
101,60	3,759
101,65	3,748

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,70	3,738
101,75	3,727
101,80	3,717
101,85	3,707
101,90	3,696
101,95	3,686
102,00	3,675
102,05	3,665
102,10	3,655
102,15	3,644
102,20	3,634
102,25	3,623
102,30	3,613
102,35	3,603
102,40	3,592
102,45	3,582
102,50	3,572

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,50%, vto. 30.04.2021**

*Subasta del día 4 de abril*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,25	4,850
104,30	4,842
104,35	4,835
104,40	4,827
104,45	4,820
104,50	4,813
104,55	4,805
104,60	4,798
104,65	4,790
104,70	4,783
104,75	4,775
104,80	4,768
104,85	4,761
104,90	4,753
104,95	4,746
105,00	4,739
105,05	4,731
105,10	4,724
105,15	4,716
105,20	4,709
105,25	4,702
105,30	4,694
105,35	4,687

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,40	4,680
105,45	4,672
105,50	4,665
105,55	4,658
105,60	4,650
105,65	4,643
105,70	4,636
105,75	4,628
105,80	4,621
105,85	4,614
105,90	4,606
105,95	4,599
106,00	4,592
106,05	4,585
106,10	4,577
106,15	4,570
106,20	4,563
106,25	4,555
106,30	4,548
106,35	4,541
106,40	4,534
106,45	4,526
106,50	4,519
106,55	4,512
106,60	4,505
106,65	4,497
106,70	4,490
106,75	4,483

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.